

Anteproyecto de Orden por la que se modifica el Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia.

La disposición última segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, establece que su anexo puede ser modificado mediante orden de la persona titular de la consellería competente en materia de función pública.

La primera modificación de dicho anexo se hizo por la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 10 de marzo de 2021 por la que se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm.61 de 31 de marzo).

La segunda modificación se hizo por la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 27 de noviembre de 2023 por la que se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm.231 de 5 de diciembre).

El 11 de marzo de 2024 se publica la corrección de errores de la orden de 27 de diciembre de 2023 en lo que respecta a la denominación de la escala de agentes de inspección, especialidad de dominio público hidráulico (DOG núm. 50 de 11 de marzo).

La presente orden responde al objetivo de añadir la escala técnica de mantenimiento de servicios y la escala técnica de recursos naturales y forestales para la funcionarización de determinadas categorías do grupo III, así como permitir que el personal de la categoría 99 (cuidador/a extinguir) del grupo III, que disponga de la titulación habilitante para el acceso a la escala de auxiliares de clínica, pueda optar a su funcionarización en la escala auxiliar de cuidadores o la escala de auxiliares de clínica del subgrupo C2.



La presente orden cumple los principios de buena regulación establecidos en el artículo 37.a) de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así, el principio de necesidad de esta norma viene determinado por la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia relativas a que los puestos deben ser cubiertos por personal funcionario, así como para homogeneizar el régimen jurídico y condiciones de trabajo aplicables a este; se respeta el principio de proporcionalidad, ya que la modificación introducida deriva del desarrollo del propio proceso de funcionarización y supone una mayor simplificación e integración de la normativa vigente; el principio de seguridad jurídica se garantiza toda vez que la presente norma se aprueba en ejercicio de la habilitación normativa prevista en la disposición última segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre; asimismo, se respeta el principio de transparencia, promoviéndose la más amplia participación de la ciudadanía, así como el principio de accesibilidad; finalmente, en virtud de los principios de simplicidad y eficacia, y dentro del objetivo de simplificación administrativa de la normativa aplicable, se evitan las cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.6 y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, la disposición última segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación, de acuerdo con el Consejo Consultivo,

ACUERDO

Artículo único. *Modificación del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia*

Se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, que queda redactado como sigue:



"ANEXO

Equivalencias entre las categorías profesionales de personal laboral y las escalas de personal funcionario

Grupo I

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
I-02: Titulado/a superior médico/a I-25: Titulado superior médico/a (especialidad medicina deportiva)	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de facultativos Especialidad de medicina (subgrupo A1)
I-03: Titulado /a superior químico/a.	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de ciencias Especialidad de química (subgrupo A1)
I-10: Titulado/a superior biólogo/a.	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general da C.A. de Galicia-Escala de ciencias Especialidad de biología (subgrupo A1)
I-01: Director/a de Residencia. Director/a Centro Educativo. Director/a de residencia juvenil. Técnico/a Deportivo/a. Jefe/a Internado/a	Cuerpo superior de la Administración general de la C.A. de Galicia (Subgrupo A1) o cualquiera otra escala o especialidad del subgrupo A1
I-04: Titulado/a superior	
I-09: Titulado/a Superior Economista	
I-14: Titulado/a Superior Sociólogo/a	
I-19: Titulado/a Superior Especialista. Farmacéutico/a	
I-21: Técnicos/as de protocolo	
I-23: Documentalista	
I-27: Coordinador/a de actividades externas	
I-29: Jefe de departamento de Personal y Gestión Económica- Administrativa del IGAEM	
I-30: Relaciones públicas del IGAEM	
I-31: Titulado/a superior de formación ocupacional	
I-05: Titulado/a superior veterinario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de veterinarios (subgrupo A 1).
I-06: Titulado/a superior psicólogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos Especialidad de psicología (subgrupo A1).



I-11: Titulado/a superior pedagogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos Especialidad de pedagogía (subgrupo A1).
I-17: Bibliotecario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos- Especialidad de bibliotecas (subgrupo A1).
I-18: Licenciado/a informático/a	Cuerpo superior de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de sistemas y tecnología de la información (subgrupo A1)
I-37: Titulado superior ambiental	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de ciencias- Especialidad biología; o Especialidad química; o Especialidad ciencias del mar (subgrupo A1). Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de Ingenieros-Especialidad ingeniería de montes (subgrupo A1).
I-38: Técnico/a superior en defensa contra incendios	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de Ingenieros Especialidad de ingeniería de montes (subgrupo A1)
I-40: Titulado/a superior lingüista	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general da C.A. de Galicia – Escala de expertos/as lingüistas (subgrupo A1)

Grupo II

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
II-01: Director – administrador. Director/a de centro social. Director/a casa juventud. Director/a de centro. Director/a clínica deportiva. Jefe/a del servicio administrativo do IGAEM.	Cuerpo de Gestión de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo A 2) o cualquiera otra escala o especialidad del subgrupo A2
II-07: Titulados/as de grao medio.	
II-21: Monitor/a ocupacional	
II-37: Titulado medio de formación ocupacional	
II-02: ATS. Enfermero/a. Practicante. DUE	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de Técnicos Facultativos Especialidad de enfermería (subgrupo A2)
II-06: Educador/a Profesor/a especial	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de técnicos facultativos Especialidad educador social (subgrupo A2)
II-08: Director/a de guardería infantil II-40: Maestro/a especialista en educación infantil	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general da C.A. de Galicia- escala de técnicos facultativos Especialidad educador infantil (subgrupo A2)
II-11: Fisioterapeuta	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de técnicos facultativos Especialidad de fisioterapia (subgrupo A2)



II-13: Logopeda	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general da C.A. de Galicia- escala de técnicos facultativos Especialidad de logopedia (subgrupo A2)
II-17: Asistente/a social	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de técnicos facultativos Especialidad de trabajo social (subgrupo A2)
II-20: Terapeuta ocupacional	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de técnicos facultativos Especialidad de terapia ocupacional (subgrupo A2)
II-27: Técnico/a superior diplomado/a en informática	Cuerpo de gestión de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de gestión de sistemas de informática (subgrupo A2)
II-31: Restaurador/a	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala técnica de restauración Especialidad de documentos gráficos o Especialidad de bienes artísticos y arqueológicos (subgrupo A2)
II-39: Técnico/a forestal defensa contra incendios forestales	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de ingenieros técnicos Especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)
II-41: Técnico ambiental	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de ingenieros técnicos Especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)

Grupo III

Categoría profesional persoal laboral	Escala de persoal funcionario equivalente:
III-02: Encargado/a administrativo/a, jefe/a de negociado, jefe/a de administración, jefe 2ª administración, administrador/a, secretario/a administrador/a residencia juvenil, administrador/a de producción de centros, secretario/a de dirección del IGAEM, ayudante/a de dirección y difusión de la música, ayudante/a de dirección y difusión del CDG	Cuerpo Administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C1)
III-05: Intendente, encargado/a de establecimiento, encargado/a de almacén	
III-32 Encargado/a de reprografía	
III-33: Encargado/a supervisor de telefónica.	
III-38: Supervisor/a radioteléfono. Jefe Sala CECOP.	
III-40: Ayudante/a de producción	
III-48: Ayudante auxiliar inspección tributaria	
III-62: Oficial/a 1ª administrativo/a, oficial/a administrativo/a, secretario/a administrativo/a administrativo/a provincial, administrativo/a agrupación, administrativo/a, inspector/a administrativo/a	



III-04: Gobernante/a, gobernante servicios domésticos, encargado/a de lavandería, ropero	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-escala técnica de gobernantes/as.
III-78: Subgobernante/a	Especialidad gobernante/a (subgrupo C1)
III-01: Encargado/a de equipos mecánicos. Mecánico/a supervisor/a. Agente auxiliar de inspección. Contraamaestre.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala técnica de mantenimiento de servicios (subgrupo C1)
III-06: Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios.	
III-69: Oficial/a servicios técnicos. Oficial/a 1ª de mantenimiento. Oficial/a 1ª de oficios varios. Oficial/a de 1ª.	El personal de la categoría profesional III-69 destinado en el Instituto de Estudios del Territorio (IET) o en cualquier otra entidad recogida en el art.45.a) de la Lofaxga, en base a las funciones que desempeñe, se funcionariza en el cuerpo administrativo de Administración general de la CA de Galicia (subgrupo C1)
III-82: Mecánico inspector. Oficial/a 1ª mecánico/a. Técnico/a auxiliar.	
III-07: Técnico/a práctico/a en C. E vigilancia de obras, técnico/a	
III-08: Encargado/a general.	Cuerpo Administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de agentes de inspección-Especialidad de vigilancia de carreteras (subgrupo C1)
III-09: Técnico/a práctico/a en control y vigilancia de obras, explotación y conservación de carreteras.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial da la Administración general de la C.A. de Galicia-escala técnica de mantenimiento de servicios (subgrupo C1)
III-23: Celador/a de estradas, capataz de brigada.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-escala técnica de recursos naturales y forestales
III-60: Auxiliar técnico/a de obra, auxiliar técnico/a de obra TIE.	El personal de las categorías profesionales III-08 e III-67 destinado en Aguas de Galicia se funcionariza en el cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de agentes de inspección-Especialidad dominio público hidráulico (subgrupo C1)
III-64: Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada	
III-67: Capataz de obras, capataz cuadrilla, jefe/a equipo, oficial/a 1ª obra CTOP, capataz	
III-11: Encargado/a agrario/a.	
III-68: Oficial/a 1ª agrario/a. Capataz agrario.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica de recursos naturales y forestales (subgrupo C1)
III-80: Capataz establecimiento.	
III-14: Jefe/a de cocina.	
III-65: Oficial/a 1ª de cocina. Oficial/a 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a de 1ª.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica de cocina (subgrupo C1)



III-17: Analista de laboratorio	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica de análisis de laboratorio (subgrupo C1)
III-29: Delineante de 1ª	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica de delineantes (Grupo B)
III-30: Programador/a	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia - escala técnica auxiliar de informática (subgrupo C1)
III-91: Técnico/a especialista en informática	
III-49: Agente auxiliar de inspección de transportes	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de agentes de inspección Especialidad de movilidad (subgrupo C1)
III-50: Técnico/a especialista en jardín de infancia (técnicos/as superiores en educación infantil)	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- Escala de agentes técnicos facultativos Especialidad de educación infantil (grupo B)
III-63: Oficial/a 1ª conductor. Conductores/as.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica de conducción (subgrupo C1).
III-90: Animador/a sociocultural	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de agentes técnicos facultativos Especialidad animación sociocultural (Grupo B)
III-100: Bombero/a Forestal jefe/a de brigada	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala técnica del SPDCIF Especialidad bombero/a forestal jefe/a de brigada (Grupo B)

Grupo IV

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
IV-01: Auxiliar grabación, oficial/a 2ª linotipista, auxiliar administrativo/a, oficial/a administrativo/a, técnico/a auxiliar de informática, operador/a maquinaria elemental, auxiliar	Cuerpo auxiliar de Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C2)
IV-17: Almacenero/a, dispensero/a	
IV-20: Conserje	
IV-22: Oficial/a segunda de reprografía	
IV-28: Auxiliar producción - dirección	
IV-30: Auxiliar de formación ocupacional	
IV-32: Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales	
IV-03: Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de auxiliares de clínica (subgrupo C2)
IV-04: Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de cuidadores (subgrupo C2).



III-99: Cuidador/a extinguir.	El personal de la categoría III-99 que tenga la titulación necesaria para la escala de auxiliares de clínica puede optar a su funcionarización en la escala auxiliar de cuidadores o en la escala de auxiliares de clínica (subgrupo C2)
IV-05: Oficial 2ª de cocina. Cocinero/a oficial 2ª.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de cocina (subgrupo C2)
IV-06: Ayudante/a de servicios técnicos. Oficial 2ª de establecimiento. IV-18: Oficial de segunda.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de mantenimiento (subgrupo C2).
IV-09: Oficial/a 2ª agrario. IV-40: Oficial/a 2ª forestal. IV-42: Oficial/a de establecimiento.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de recursos naturales y forestales (subgrupo C2)
IV-11: Auxiliar de laboratorio	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de laboratorio (subgrupo C2)
IV-16: Conductor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de conducción (subgrupo C2)
IV-33: Bombero/a forestal conductor de motobomba	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala auxiliar del SPDCIF - Especialidad bombero/a forestal – conductor/a motobomba (subgrupo C2)
IV-35: Auxiliar de archivos y bibliotecas.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos Especialidad archivos y bibliotecas (subgrupo C2)
IV-36: Auxiliar de museos	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos Especialidad de museos (subgrupo C2).
IV-43: Gerocultor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C. A. de Galicia- escala de gerocultor/a (subgrupo C2)
IV-44: PSX	Cuerpo auxiliar de Administración general de la C.A. de Galicia –escala de PSX (subgrupo C2)
V-09: Celador/a de 2ª. Vigilante de recursos naturales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de guardias de recursos naturales (subgrupo C2)

Grupo V

Categoría profesional personal laboral:	Escala personal funcionario equivalente
V-03: Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a recepcionista, telefonista, sereno/a, guarda.	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de personal subalterno.
V-10E: vigilante de archivos, bibliotecas y museos	



V-12: peón/a, laborante, barrendero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/a jardinero/a, mozo/a subalterno, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno. V-02: Ayudante/a trabajos u oficios. Ayudante albañill. Peón/a especializado/a. Fontanero/a. Ayudante/a. Hortelano/a Ayudante de trabajos. Encargado/a jardín.	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia- escala de personal de mantenimiento
V-01: Camarero/a limpiador/a. Ayudante de cocina. Pasador/a de plancha. Costurero/a. Cortador/a Lavadero/a V-11: Limpiador/a. Fregador/a Empleado/a comedor. Empleado/a de cocina – pinche. Servicio doméstico. Mozo/a de limpieza. Pinche de cocina. Personal servicios generales.	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales Especialidad personal de limpieza y cocina.
V-10B: Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar del SPDCIF Especialidad de Vigilante Fijo (subgrupo C2)
V-10C: Emisorista de defensa contra incendios forestales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial da Administración general de la C.A. de Galicia – escala auxiliar del SPDCIF Especialidad emisorista (subgrupo C2)
V-08: Peón/a agrario/a V-10 F: Peón/a forestal.	Agrupación profesional de personal funcionario da Administración general de la C.A. de Galicia – escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales Especialidad personal de recursos naturales y forestales.
V-14: Bombero/a Forestal V-14A: Bombero/a forestal conductor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia - escala auxiliar del SPDCIF Especialidad bombero/a Forestal (subgrupo C2)

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, en la fecha de firma digital

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública

Miguel Corgos López-Prado